



ACG100/11: Aprobación del el expediente de alteración presupuestaria nº 17: “Créditos extraordinarios o suplementos de crédito”

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2015



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE

DE

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge los distintos créditos extraordinarios o suplementos de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Creación de una oficina de la UGR en Motril.
2. Traslado de F. Medicina y ETS Arquitectura; así como actuaciones en varios Centros de la UGR.

Estas actuaciones han sido financiadas mediante **Remanente de Tesorería no afectado**, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 22 de noviembre de 2015



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

CERTIFICA: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **180.025.674,95 €** y que contempla el siguiente detalle:

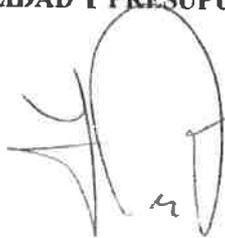
Remanente de Tesorería afectado.....	102.586.613,33 €
Remanente de Tesorería no afectado.....	77.439.061,62 €

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1) Ampliaciones de créditos | 2.800.000 € |
| 2) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de 165.911.102,84 € , que responde a los siguientes criterios: | |
| Remanente de Tesorería afectado..... | 102.586.613,33 € |
| Remanente de Tesorería no afectado..... | 63.324.486,51 € |
| 8) Créditos Extraordinarios o Suplementos | 234.200,00 € |
| 9) Ampliaciones de créditos | 47.897,57 € |
| 10) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de 310.000,00 € , que responde a los siguientes criterios: | |
| Remanente de Tesorería afectado..... | 310.000,00 € |
| 15) Ampliaciones de créditos | 40.500,00 € |
| 17) Créditos Extraordinarios o Suplementos | 376.059,90 € |

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **10.305.914,64 €**, en Granada a 24 de noviembre de dos mil quince

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Juan Antonio Pérez Álvarez



EXPEDIENTE DE:
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS

Modificación Presupuestaria:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

422D5	461.00	A Ayuntamientos	60.000,00 €
			TOTAL 60.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

321B	226	Gastos diversos	193.000,00 €
422D	226.00	Gastos diversos	123.059,90 €
			TOTAL 316.059,90 €
			<u>TOTAL 376.059,90 €</u>

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01	Remanente de Tesorería no afectado	<u>376.059,90 €</u>
--------	------------------------------------	----------------------------

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.**

Expediente número: 17

Tipo de modificación presupuestaria que se propone:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 376.059.90 euros.

Detalle del importe del expediente

TIPO DE CRÉDITO	ARTICULO	PROGRAMA		Total general
		422D	321B	
Crédito Extraordinario	46	60.000,00 €		60.000,00 €
Suplemento de Crédito	22	123.059,90 €	193.000,00 €	316.059,90 €
Total general		183.059,90 €	193.000,00 €	376.059,90 €

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA nº 4 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 4

Código Seguro de verificación: ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	24/11/2015 22:26:44	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2015.

En el punto 2 del citado artículo viene a establecerse que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas Normas.

La documentación que se adjunta al expediente presentado a esta Oficina conforma una población total de 2 subexpedientes de modificaciones presupuestarias, uno de créditos extraordinarios y otro de suplementos de crédito.

Para la emisión del presente informe ha sido tenida en cuenta la totalidad de la población aludida en el párrafo anterior, circunscribiéndose el mismo sola y exclusivamente a la documentación que obra en el expediente recibido. Tras el examen de dicha documentación y realizando comparativas

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 4

Código Seguro de verificación: ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	24/11/2015 22:26:44	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	
 ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA			

con el resto de expedientes de alteración presupuestaria propuestos hasta la fecha, se ha llegado a la siguiente,

CONCLUSIÓN

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, se ha podido observar que:

- a) **Las modificaciones presupuestarias se proponen como consecuencia de obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible, no obstante, se justifica el carácter ineludible de su aplicación al presupuesto del ejercicio corriente.**
- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2015.**

Por otra parte, se ha podido apreciar que en la orgánica 3000000000 "Universidad de Granada" se ha realizado un suplemento de crédito por importe de 193.000,00 € por las distintas actuaciones de mantenimiento acometidas por la Unidad Técnica en lugar de la orgánica correspondiente a la misma, tal y como se hace alusión en la memoria justificativa que se adjunta a la solicitud de suplemento de crédito y en donde se cita:

".../...

Junto a dicho traslado, el de la E.T.S. de Arquitectura y la necesidad de acometer actuaciones con cargo a la partida presupuestaria destinada a mantenimiento general de la universidad en las Facultades de Ciencias, Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias del Trabajo, Ciencias de la Salud, en la E.T.S. de Ingeniería de la Edificación, E.T.S. de Informática, E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en el Centro de Investigación de Tecnologías de la Información y en los Campus de Fuentenueva, Centro, Cartuja y Ciencias de la Salud, han provocado que la consignación presupuestaria inicial sea insuficiente en los Centros de Gastos para los que se propone el suplemento de los créditos.

Los importes a suplementar son los correspondientes a 123.059,90 €, en el programa 422, D para sufragar los gastos de traslado de departamento ubicados en

C/ Sta. Lucía, 8- 2º Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 4

Código Seguro de verificación: ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	24/11/2015 22:26:44	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	
 ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA			



la Facultad de Medicina y el propio Decanato de esta Facultad, y 193.000,00 del programa 321B correspondientes a la necesidad de dotación de crédito para afrontar las distintas actuaciones de mantenimiento acometidas por la Unidad Técnica."

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se considera que debería ser atendida la siguiente,

RECOMENDACIÓN

Se deberían extremar los controles para que las alteraciones presupuestarias sean propuestas antes de la existencia de una obligación a la que haya de hacerse frente.

María del Mar Núñez González
Directora de la Oficina de Control Interno

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 4 de 4

Código Seguro de verificación: ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	24/11/2015 22:26:44	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



ul855nBkQH+4Kxc2rl3yxn5CKCJ3NmbA